



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0971**-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **19 SET. 2012**

VISTOS: El Informe 3813-2012-GDES/GM/MPMN, Informe N° 980-2012-CUF/GDES/MPMN, Informe N° 049-2012- PROCOMPITE-UF-GDES/MPMN, Informe N°1654-2012-GAJ-GM/MPMM de fecha 17 de Septiembre de 2012 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

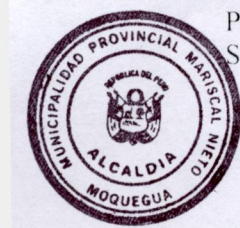
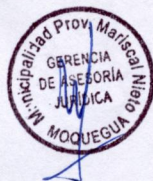
Que, de conformidad con la Ley 29337 "Ley de Promoción a la Competitividad Productiva", en su Art. 1 establece, "*Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología...(...)*".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley 29337 aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, en su Art. 9 numeral 9.4 establece que, "*La PROCOMPITE autorizada se implementará mediante concurso, para lo cual el Gobierno Regional o Gobierno Local respectivo, dispondrá la conformación de un Comité Evaluador de las Propuestas Productivas que participarán de la convocatoria, el cual estará integrado por: 1) El Jefe del área de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien lo preside, 2) El Jefe del área de desarrollo social o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico 3) Un representante de los productores organizados de la zona 3) Para las PROCOMPITE de la Categoría B, se incluirá a un profesional con experiencia en proyectos de inversión. En el presente caso, el Presidente del Comité Evaluador tendrá voto dirimente*".

Que, asimismo la citada norma en su Art.9 numeral 9.5 establece, son funciones del Comité Evaluador. **1)** Revisar, evaluar y seleccionar las Propuestas Productivas, **2)** Presentar al Gobierno Regional y Gobierno Local la relación de Propuestas Productivas seleccionadas para su aprobación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por su Art.9 numeral 9.8 establece que, "*Las decisiones del Comité Evaluador así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Gobierno Local respecto a las Propuestas Productivas son inimpugnables, por su carácter de petición de gracia*".

Que por lo expuesto, resulta procedente la solicitud de Conformación del Comité Evaluador para el concurso PROCOMPITE solicitado por el coordinador de PROCOMPITE, el coordinador de la UF de la GDES y por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



Que, con los informes de vistos de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, así como del Coordinador de la Unidad Formuladora de la GDES y del Coordinador de PROCOMPITE, solicitan la Conformación de Comité Evaluador de PROCOMPITE.

Que, de conformidad con la Ley N° 29337 “Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad”, el Reglamento de la Ley 29337 aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Evaluador para el concurso PROCOMPITE – 2012, el mismo que estará integrado conforme al siguiente detalle:

Ing. Alex Lizandro Pari Chávez	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Presidente
Abog. Lisandro Cutipa Gomez	Sub Gerente de Desarrollo Social	Secretario Técnico
Sr. Galo Walther Vargas Cuadros	Representante de los Productores Organizados	Cámara de Comercio
Mgr. Robinson Almanza Cabe	Coordinador de la Unidad Formuladora de la GDES	Sólo para que evalúe la propuesta productiva de la categoría B

SEGUNDO.- DISPONER, Que, las actuaciones del Comité deben de encuadrarse dentro de lo establecido en la Ley N° 29337 “Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad” y el Reglamento de la Ley 29337 aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

TERCERO - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Evaluador para el concurso PROCOMPITE – 2012, conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
YQV/GAJ/MPMN.